AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA
No. MS-MIN-052-2026

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA, ORIENTADOS A APOYAR LAS LABORES DE PREVENCIÓN, DISUASIÓN Y CONTROL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SORA."

Se recibieron dentro del término establecido, solicitud de limitar a Mipymes nacionales, las siguientes:

- REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA identificado con NIT 804012595-9 representada legalmente por LUZ MARINA CUADROS identificada con cedula de ciudadanía N° C.C. 63293978 CUMPLE.

- METATEC COLOMBIA SAS identificado con NIT 901890681-1 representada legalmente por LUZ AMANDA BOYACA AVILA identificada con cedula de ciudadanía N° 1120366612 CUMPLE.

- JAIRO ANDRES DIAZ GARAVITO con NIT 1010197855-3, identificado con cedula de ciudadanía N° 1010197855 CUMPLE.

Se recibieron dentro del término establecido, solicitud de limitar a Mipymes departamentales, las siguientes:

- HECTOR GARCIA GONZALEZ identificado con NIT 5888679-1 y con cedula de ciudadanía N° 5888679 CUMPLE.

- TECNICA GROUP S.A.S. identificado con NIT 901457727-6 representada legalmente YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA identificado con cedula de ciudadanía N° 79972614 CUMPLE

- LUZ ADRIANA RAMIREZ RINCON identificada con NIT 46385164-9 y con cedula de ciudadanía N° 46385164 CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1860 de 2021, le corresponde definir al municipio, si el proceso contractual está limitado o no a MiPymes

Por lo anterior, se limita a MiPymes el Proceso de Contratación de mínima cuantía, invitación pública N MS-MIN-052-2026, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA, ORIENTADOS A APOYAR LAS LABORES DE PREVENCIÓN, DISUASIÓN Y CONTROL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SORA. exclusivamente a MiPymes nacional de orden nacional, domiciliados en el departamento de Boyacá según lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en tal sentido solo podrán participar aquellas personas que ostenten la calidad de MiPymes Nacionales de orden nacional domiciliadas en Colombia.

Dada en Sora, el veinte (20) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)

RESPONSABLES	
NOMBRE: HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA **CARGO:** alcalde Municipal	FIRMA: